

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 053 2018

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-002-2018

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. MAG-PLANTA CENTRAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman

parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública, la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública, normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY, aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF), estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura y Ganadería los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, con Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00000088, de 09 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reforma a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a lo siguiente: *"Artículo 1.- "Elimínese los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-201 6-0000072, de 31 de agosto de 2016. Artículo 2.- En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente:*

"(...), que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones si limares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar";

Que, con Decreto Ejecutivo Nro.188, de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, Rubén Ernesto Flores Agreda;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la

rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro.026, de 02 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018 y delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro.MAG-CGAF-2018-2742-M de, 20 de marzo de 2018, la arquitecta Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa, Subrogante, solicitó la liquidación de la certificación presupuestaria Nro.63 y emitir la certificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA	OBSERVACIÓN
530837	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres.	\$ 57.000,00	ASOCIAR AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Que, mediante memorando Nro. MAG-MO-2018-0138-M de 23 de marzo de 2018, el tecnólogo Marco José Vallejo Merino, Responsable de Movilización, puso en conocimiento de la abogada María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, la necesidad del combustible para el parque automotor del MAG Planta Central de la siguiente forma: "(...) la Dirección Administrativa considera necesario e indispensable contar con el servicio de abastecimiento de combustible para el Parque Automotor del MAG Planta Central.";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2881-M de 23 de marzo de 2018, la doctora Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, emitió la certificación presupuestaria Nro. 247 y 248, de 21 de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Adquisición de Combustible:
Base imponible:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530837-1701-001-0000-0000	Combustibles-Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres.	\$ 50.892,86
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$ 50.892,86

IVA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530837-1701-001-0000-0000	Combustibles-Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres y Servicio de Correo.	\$ 6.107,14
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$ 6.107,14

Se adjunta en físico las Certificaciones Presupuestarias No. 247 y 248.

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2954-M de 26 de marzo de 2018, la abogada María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Licenciada Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, la Resolución Modificatoria al PAC, para la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. MAG-PLANTA CENTRAL;

- Que,** mediante el Formulario para la Subasta Inversa Electrónica de Servicios, de 26 de marzo de 2018, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. MAG-PLANTA CENTRAL", elaborado por la señorita Jessica Cevallos, revisado por el tecnólogo Marco Vallejo, y autorizado por la abogada María Paulina Murgueitio Fuentes, en el cual figura un plazo de 270 días calendarios;
- Que,** con Estudio para la determinación del Presupuesto Referencial, de 26 de marzo de 2018, elaborado por la señorita Jessica Cevallos y aprobado por la abogada Paulina Murgueitio, se recomienda: *"Establecer como presupuesto referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, por el valor de USD \$. 50.892,86 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS con 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA"*;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3077-M de 28 de marzo de 2018, la abogada María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó la aprobación de presupuesto referencial y el inicio del proceso de contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. MAG-PLANTA CENTRAL, a la Licenciada Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3077-M de 28 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: *"Autorizado, proceder de acuerdo a normativa legal"*;
- Que,** con Resolución Modificatoria al PAC Nro. 019-MAG-2018, de fecha 04 de abril de 2018 suscrita por la Licenciada Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió en su parte pertinente lo siguiente: *"(...) Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería-Planta Central para el ejercicio económico 2018, la contratación de: "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-PLANTA; por el valor de \$ 50.892,86 (cincuenta mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los estados unidos de américa) sin incluir IVA (...)"*;y,
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-3376-M de 06 de abril de 2018, la Licenciada Silvia Daniela Moya Arteta, solicitó a la doctora Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, el inicio del proceso de adquisición, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente del último párrafo de su comunicación que determina lo siguiente: *"Con los antecedentes expuestos, solicito se sirva disponer a quién corresponda, la elaboración de los pliegos y la ejecución del proceso de contratación por Subasta Inversa para la contratación del servicio de abastecimiento de combustible (gasolina súper, extra y diesel) para el parque automotor del MAG-Planta Central, por el valor de USD \$ 57.000,00(Cincuenta y siete mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA"*;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 20 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales No.002 de 12 de enero de 2018 y 026 de 02 de marzo de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de adquisición de servicio bajo la modalidad de subasta inversa electrónica signado con el código No. **SIE-MAG-002-2018**, cuyo objeto de contratación es: **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL”**, con un presupuesto referencial de USD \$ 50.892,86 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS con 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.


Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de especificaciones técnicas elaborado por la Dirección Administrativa, para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-PLANTA CENTRAL**”, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. **SIE-MAG-002-2018**.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4.- Delegar al señor Xavier Eduardo Cadena Yanez, Servidor Público 1, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el mismo.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **17 ABR. 2018**



LCDA. SILVIA DANIELA MOYA ARTETA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

